



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, octubre seis (06) de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN:	410013110003-2023-00258-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	LINA MARIA RUBIANO RUBIANO
DEMANDADO:	JORGE BORIS VARGAS ANNICHARICO

Se pone en conocimiento de la parte actora la respuesta ofrecida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot, respecto a la medida cautelar decretada, la cual encontrará en el siguiente enlace:
[03RespuestaOficinaRegistroGirardot.pdf](#)

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO

Jueza

ljcp